

**ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA DEL INVENTARIO DE RESGUARDOS DE
ACTIVOS FIJOS DE LA RELATORIA ESPECIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE
LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS, JALISCO**

Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, así como también si los objetivos y metas de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos se lograron de manera eficaz y en congruencia con los derechos humanos, es que este Órgano Interno de Control dentro del Programa Integral de Auditorías da inicio a la presente revisión del Inventario de Resguardos de activos fijos de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco a cargo de Ana Lézit Rodríguez Chapula Titular de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género.

La presente auditoría tiene como propósito determinar el grado de economía, eficacia, honestidad y apego a la normatividad vigente y tiene su sustento jurídico en lo dispuesto por los numerales 10 fracción I y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 19 de enero de 2022, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, da inicio formal al proceso de revisión del Inventario de Resguardos de Activos Fijos de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco ubicada en el edificio de la calle Madero #836 de la colonia Americana de esta ciudad, estando presente Honorio Gozzer Bañuelos auditor designado para los efectos de la presente auditoría, María del Pilar Salcedo García prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios y Ana Lézit Rodríguez Chapula Visitadora Adjunta A Titular de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género, quienes se identifican con su credencial oficial de la Institución vigente de números G-099, 177-A y C032 respectivamente.

HECHOS

El criterio de revisión será validando que el inventario de resguardos de activos fijos especificados en sus respectivos formatos de resguardo coincida con el mobiliario y activo fijo existente físicamente en las instalaciones de la Relatoría, de igual forma validar que dichos activos fijos y mobiliario se encuentren en buenas condiciones.

El presente informe inicial es preliminar, por lo que una vez concluido el procedimiento se elaborará el informe general de auditoría, el cual será del conocimiento del titular de la Comisión, la Dirección Administrativa y de la Titular de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género.

Siendo las 11:30 del mismo día, mes y año en el que se levanta la presente acta, se dan por iniciados los trabajos y se deja constancia para tal fin.

Honorio Gozzer Bañuelos

Ana Lézit Rodríguez Chapula

María del Pilar Salcedo García
MARIA DEL PILAR SALCEDO G



Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Presente



At'n: Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa

At'n: Ana Lézit Rodríguez Chapula

Titular de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la igualdad de Género

INFORME GENERAL

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted la resolución de la revisión del inventario de resguardos de activos fijos realizadas a las oficinas de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco. Nos ponemos a sus órdenes para la atención y seguimiento a los aspectos que consideramos relevantes para el correcto cumplimiento a nuestra normativa, así como a la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas encaminadas a la protección y buen uso de los activos fijos y mobiliario de esta Comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 fracción I, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 y 53 Sexies de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como el 63 fracción VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

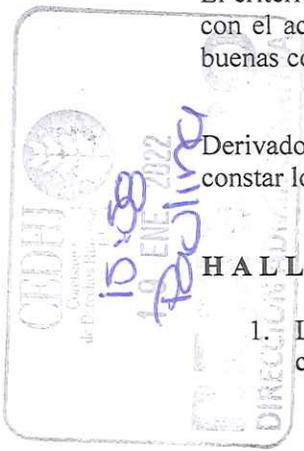
Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, es que este Órgano Interno de Control dentro del programa integral de auditorías y en colaboración con personal de Servicios Generales de esta Comisión, realizó una revisión del Inventario de Resguardos de activos fijos de la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género, a cargo de su titular Ana Lézit Rodríguez Chapula.

El criterio de revisión fue validar que el inventario de resguardos de activos fijos asignados coincida con el activo fijo existente, de igual forma que dichos activos fijos y mobiliario se encuentren en buenas condiciones.

Derivado de lo anterior se procede a registrar los hallazgos de dicha revisión, de los cuales se hace constar lo siguiente:

HALLAZGOS:

- 1. La Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género cuenta con cuatro servidoras públicas con nombramiento, Ana Lézit Rodríguez Chapula en su calidad





de Titular, Kenia Esmeralda Moran González, Visitadora Adjunta A4, Karina Alejandra Hernández Ponce, Técnica Especializada C y Elizabeth Martínez Murguía, Auxiliar Administrativa B, de igual forma el área cuenta con el apoyo de Lucero Vega Soto y Paulina Hernández Diz como prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.

2. Las servidoras públicas Ana Lézit Rodríguez Chapula y Elizabeth Martínez Murguía son las únicas que cuentan con activos bajo su resguardo.
3. La Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género cuenta con activos que corresponden a las áreas comunes, como son los dos lactarios que se encuentran en la Casa Madero #836 y el Edificio Pedro Moreno #1616.
4. Derivado de la revisión, se comprobó la existencia del total de activos bajo el resguardo de las servidoras públicas Ana Lézit Rodríguez Chapula y Elizabeth Martínez Murguía
5. Derivado de la revisión se localizaron 3 activos que no se encuentran bajo resguardo de las servidoras públicas mencionadas en el punto anterior, los cuales son:
 - Regulador de clave 10REG128
 - Regulador de clave 10REG127
 - C.P.U. de clave 17COM001

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Derivado de la revisión se detectó que el personal que labora en la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género cuenta con el inventario existente y registrado por las hojas de control y resguardo de activo fijo de sus instalaciones y oficinas, así como de ambos lactarios.

Es responsabilidad del área de servicios generales mantener un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión, así como elaborar resguardos de los bienes de la institución y llevar el control de los mismos.

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 59. El área de servicios generales tendrá las siguientes funciones:

I a III,-...

IV,- Mantener un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión;

V,- Elaborar resguardos de los bienes de la institución y llevar el control de los mismos

VI,-...



Se considera falta administrativa de daño o perjuicio que de manera culposa o negligente cause un servidor público al patrimonio de un ente público, esto de acuerdo con lo señalado por el artículo 50 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

...

Atentamente

Honorio Gozzer Bañuelos
Titular del Área de Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
del Órgano Interno de Control

CCP: Servicios Generales